

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 011677 SUDIN – RINCO7 -29.25

Villavicencio, 04 de agosto de 2025

Señora capitán
 LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta (E)
 Villavicencio.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato N° 103-7-200174-24 mes de Julio de 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Unidad Prestadora en Salud

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2025	Hasta	22/07/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial N° GS-2024-132254-DEMET del 23/12/2024 el señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIÉRREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la unidad prestadora de servicios de salud Meta, nombró como supervisora del contrato en asunto a la señora Mayor DEISY NAYIBE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Mediante Comunicación Oficial N° GS-2025-007271-REGI7 del 07/05/2025 el señor Mayor DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIÉRREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la unidad prestadora de servicios de salud Meta, nombró como supervisora del contrato en asunto a la señora Subteniente MARÍA DEL CARMEN MURILLO HOLGUÍN.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante Comunicación Oficial N° GS-2025-008903-REGI7 del 09/06/2025 la señora LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS, obrando en calidad de ordenadora del gasto de la unidad prestadora de servicios de salud Meta (E), nombró como supervisora del contrato en asunto a la señora Mayor DEISY NAYIBE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: Información del contrato u orden de compra: 7**
 - Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE 2024, periodo comprendido del 23/12/2024 al 31/12/2024 presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-000184-ESECU del 05/01/2025.
 - Informe de supervisión del mes de ENERO 2025, periodo comprendido del 01/01/2025 al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-000991-ESECU del 05/02/2025.
 - Informe de supervisión del mes de FEBRERO 2025, periodo comprendido del 01/02/2025 al 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-003445-ESECU del 05/03/2025.
 - Informe de supervisión del mes de MARZO 2025, periodo comprendido del 01/03/2025 al 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-003014-ESECU del 01/04/2025.
 - Informe de supervisión del mes de ABRIL 2025, periodo comprendido del 01/04/2025 al 30/04/2025 presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-004029-ESECU del 03/05/2025.
 - Informe de supervisión del mes de MAYO 2025, periodo comprendido del 01/05/2025 al 31/05/2025 presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-005354-ESECU del 05/06/2025.
 - Informe de supervisión del mes de JUNIO 2025, periodo comprendido del 01/06/2025 al 30/06/2025 presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-006160-ESECU del 02/07/2025.

Orden de compra No.	103-7-200174-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META (MGE8 - DEMET0022) – REGIONAL DE INCORPORACIÓN Nro. 7.
Contratista	ANA MARÍA MALDONADO PÉREZ
Representante legal	ANA MARÍA MALDONADO PÉREZ
Valor inicial de la orden de compra	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$18.944.640.00)
Valor adiciones de la orden de compra	DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.629.760,00)
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS PESOS (\$42.00) M/CTE
Plazo de ejecución Inicial	VIGENCIA 2024: NUEVE (09) DÍAS VIGENCIA 2025: CUATRO (04) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	23/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	21/07/2025

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/05/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/07/2025	
Adiciones	Mediante acta No. 001 del 19/05/2025 se realizó la adición presupuestal por valor de \$12.629.760,00.	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	Mediante acta No. 001 del 19/05/2025 se prorrogó la ejecución contractual hasta el día 21/07/2025.	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se desarrollaron las valoraciones medicas a los aspirantes de las diferentes convocatorias, sin novedad. El día 21/07/2025 finalizó la ejecución del contrato. Se presenta el siguiente informe de supervisión, con el fin de ajustar los parámetros para el buen diligenciamiento del formato de supervisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como MEDICO GENERAL.	SI	NINGUNA
2	Prestar el servicio de la valoración Medico General dentro del proceso de selección para la Policia Nacional, a cada uno de los aspirantes inscritos en las diferentes convocatorias establecidas dentro del plan anual de incorporación establecido para la vigencia, valoración que implica evaluar las condiciones de salud de cada uno de los aspirantes de conformidad con el fundamento legal y criterios establecidos para emitir el diagnóstico médico, conforme a lo establecido en la resolución No 01086 del 29/04/2022 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL"	SI	NINGUNA
3	En forma eventual, conforme se requiera en cumplimiento al Plan Anual de Incorporación, el profesional deberá estar en la disposición de trasladarse a las unidades que conforman la Regional de Incorporación No7, con motivo de realizar la valoración médica al personal inscrito en las diferentes convocatorias, para lo cual la regional deberá suministrar el transporte, el pago de viáticos estará sujeto a disponibilidad presupuestal para tal fin.	SI	NINGUNA
4	Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo a las necesidades de la Regional de incorporación No 7 y la UPRES META, así mismo fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad	SI	NINGUNA

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
5	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.	SI	NINGUNA	
6	Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario y formatos que comprenden la valoración de cada uno de los aspirantes dentro del proceso de selección en forma legible y completa, utilizando los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.	SI	NINGUNA	
7	Abstenerse de tramitar, gestionar, inducir, provocar, incitar o demostrar interés particular sobre los aspirantes y/o entidades prestadoras de servicios de salud, para la toma de exámenes de interconsulta y otras valoraciones y/o procedimientos necesarios dentro del proceso de selección para alcanzar los parámetros dispuestos para declarar la aptitud dentro de la valoración y proceso de selección.	SI	NINGUNA	
8	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA.)	SI	NINGUNA	
9	El Contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA	
10	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA	
11	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Meta - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA	
12	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA	
13	Revisar las guías de manejo institucionales, adherencia de las mismas en la atención de la consulta y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes. Consultar correos electrónicos dados por el profesional para el conocimiento de las guías de manejo priorizadas enviadas por la DISAN.	SI	NINGUNA	
14	Rendir los informes que el supervisor, la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Meta requiera dentro de los plazos determinados.	SI	NINGUNA	
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.	SI	NINGUNA	
16	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA	
17	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en	SI	NINGUNA	

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.			
18	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Meta o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA	
19	Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación.	SI	NINGUNA	
20	En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	SI	NINGUNA	
21	El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades, conceptos, apoyos y/o requerimientos del Modelo de atención integral en Salud – MATIS, así como el acatamiento de las diferentes normatividades basado en el marco y cumplimiento de los principios, objetivos y elementos estratégicos descritos en el acuerdo 070 del 02/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.	SI	NINGUNA	
22	Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5% y a pensión 16%, porcentajes que corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA	
23	El contratista dará obligatorio cumplimiento a la resolución 08310 de 28/12/2016 "por la cual se expide el Manual del sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional principalmente en: ARTICULO 4. TERMINACIÓN O CAMBIO DE RESPONSABILIDADES DE EMPLEO. Para la seguridad de la información se tendrá en cuenta los siguientes parámetros: <i>Todos los usuarios están en la obligación de entregar su presupuesta de trabajo al funcionario designado por el jefe inmediato, junto con la información que produce y administra para el desarrollo del cargo, en el momento que produzca una novedad administrativa que genere cambios en el desarrollo de las funciones. De igual manera, hace</i>	SI	NINGUNA	

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	entrega de todos los recursos tecnológicos y otros activos que le fueron suministrados para el cumplimiento de sus labores. ARTICULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS. Con el fin de disminuir el riesgo de uso inadecuado de información y los sistemas puestos a disposición para el cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios, contratistas o personal que tiene algún vínculo con la institución, se define las siguientes políticas, así: e. Los usuarios son responsables de la información que administran en los equipos asignados. Por lo tanto, se debe evitar el almacenamiento de información no institucional (música, videos, imágenes, software. Ejecutables portables) que puedan presentar violación a derechos de autor y propiedad intelectual, tanto en equipos de cómputo, como en servidor de archivos en los lugares donde estén implantado. f. Los funcionarios solo tendrán acceso a datos y recursos tecnológicos asignados y serán responsables disciplinaria, administrativa y legalmente de la divulgación de información no autorizada.		
24	Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ejecución contractual sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (211) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará dentro de los primeros 15 días de cada mes, el CONTRATISTA deberá presentar la Cuenta de cobro original, Informe de actividades, Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales) según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS). Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema, Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que hay lugar (en el municipio que prestar el objeto del trabajo con su respectivo porcentaje), de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y cumpliendo con la Ocho (08) horas diarias, Cuarenta y Cuatro (44) horas semanales, y Ciento Noventa (190) horas mensuales, con un valor de honorarios mes de \$6.314.880,00 o su equivalente según el caso. La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Prestación de Servicios Meta o la Regional de Aseguramiento en Salud No 7.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	44.204.160,00	100%
Valor total de las entregas	44.204.160,00	100%
Valor total facturado	44.204.160,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	4.420.416,00	10%
Valor pagado	39.783.744,00	90%
Valor pendiente de entrega	-	0%

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. p del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Mayor DEISY NAYIBE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
 Supervisora del contrato
 Correo: Deisy.martinez1193@correo.policia.gov.co
 Teléfono: 3213942220